



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 180 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 06 NOV 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1451-2018/OAD, de fecha 6 de noviembre de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe N° 361-2018/UREH, de fecha 5 de noviembre de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 297-2018/OAJ, de fecha 6 de noviembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, y sus modificaciones, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, por Resolución N° 309-2012-OSCE/PRE, de fecha 28 de setiembre de 2012, se incorporó, entre otros, a la señora Pilar Elizabeth Navarro Valenzuela en el cargo de Jefa de Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales, a partir del 3 de octubre de 2012;

Que, mediante la Resolución N° 075-2018-OSCE/PRE, de fecha 29 de agosto de 2018, se designó al señor Walter Lázaro Begazo Puente, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, asimismo se le encargó la Oficina de Planeamiento y Modernización, a partir del 3 de setiembre de 2018;



A través de la Resolución N° 109-2018-OSCE/PRE, de fecha 26 de octubre de 2018, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de los órganos y unidades orgánicas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, la citada resolución dispone que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, equivale a la Oficina de Planeamiento y Modernización, por ello el cargo del señor Walter Lázaro Begazo Puente, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, pasa a ser el de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización;

Que, mediante Memorando N° 313-2018/OPM, de fecha 29 de octubre de 2018, el señor Walter Lázaro Begazo Puente, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, informa que la señora Pilar Elizabeth Navarro Valenzuela, Jefa de la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales, hará uso de su descanso vacacional del 6 al 12 de noviembre de 2018, asimismo, señala que asumirá por encargatura las funciones de la citada Unidad;

Que, mediante Informe N° 361-2018/UREH, de fecha 5 de noviembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos determina que resulta viable que el señor Walter Lázaro Begazo Puente, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, asuma por encargo las funciones de la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales, a partir del 6 de noviembre de 2018;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE;

Que, en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, se delega en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

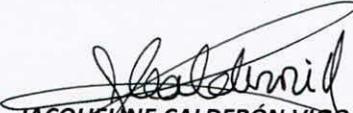
De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, a partir del 6 de noviembre de 2018, la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE al señor Walter Lázaro Begazo Puente, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Regístrese y comuníquese.




JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General